

CONVENIO ESPECÍFICO DE INVESTIGACIÓN & DESARROLLO

Entre UBATEC S.A., denominado en adelante “UBATEC”, representado en este acto por [PERSONERIA] [TITULO] [NOMBRE] [APELLIDO], con domicilio legal en Avda. Presidente Roque Sáenz Peña 938 Piso 6° de la Ciudad de Buenos Aires, por una parte; y [CONTRAPARTE] denominada en adelante “[CONTRAPARTE]”, representada en este acto por su [PERSONERIA] [TITULO] [NOMBRE] [APELLIDO], con domicilio legal en [DOMICILIO], de [CIUDAD], [PROVINCIA], [PAIS] por la otra, acuerdan celebrar el presente convenio de acuerdo a:

PRIMERA. OBJETO: El presente convenio de investigación y desarrollo denominado xxxxxxxxxxxx tiene por objeto xxxxxxxxxxxxxx, en adelante, el “Proyecto”.-

SEGUNDA. PLAN DE TRABAJO: Para el desarrollo de las actividades del presente convenio se establece un cronograma de tareas, entrega de informes de avance e informe final y un grupo de trabajo que se encuentran detallados en el Anexo I “Plan de Trabajo”.-

TERCERA. INFORMES: Se realizará un informe de avance al finalizar cada una de las etapas del trabajo objeto de este convenio y un informe final al concluir las tareas, según se detallan en el Anexo I Plan de Trabajo.-

CUARTA. Referente Técnico. UBATEC designa como unidad ejecutora de las tareas emergentes de este convenio a [Referente Técnico],

QUINTA. Referentes Administrativos. UBATEC designa como unidad ejecutora de las tareas emergentes de este convenio a [Referente Técnico],

SEXTA. PRECIO – CRONOGRAMA DE PAGOS: [CONTRAPARTE] se compromete a abonar a UBATEC la suma total de [xxxxxxxxxxx].- El pago se efectuará de la siguiente forma

SEPTIMA. UBATEC SE COMPROMETE A:

a. Cumplir con el objeto del presente Convenio y desarrollar las tareas previstas en el plan de trabajo acordado en el Anexo I.-

- b. Aportar los recursos humanos, permitir el uso de instalaciones y/o el equipamiento necesario para llevar a cabo las tareas acordadas en el plan de trabajo del Anexo I.
- c. Entregar a [CONTRAPARTE] a través de su representante técnico los informes de avance e informe final acordados en el Anexo I del presente convenio.-

OCTAVA [CONTRAPARTE] SE COMPROMETE A:

- a. Pagar el precio a UBATEC; estando obligado a los pagos que se detallan en las cláusula "PRECIO – CRONOGRAMA DE PAGOS" del presente Convenio
- b. Cumplir con los aportes detallados en el presupuesto acordado en el Anexo II (Costos Varios aportados por la contraparte para la ejecución del proyecto) –
- c. Cumplir con el objeto del presente Convenio y desarrollar las tareas previstas en el plan de trabajo acordado en el Anexo I.-
- d. Suministrar el lugar físico y la utilización del equipamiento existente con el objeto de desarrollar las tareas previstas en el Anexo I de este Convenio.-
- e. -Entregar a UBATEC informes periódicos por medio del representante técnico.-

NOVENA: PROPIEDAD DE LOS RESULTADOS DE INVESTIGACION

- a. Cada parte continúa siendo propietaria de sus propios conocimientos previos, su know-how, sus sistemas de computación, diseños, modelos, marcas, obras, creaciones y/u otros resultados protegidos o no, sea que estos hayan sido obtenidos con anterioridad a la firma de este convenio, o desarrollados o adquiridos con independencia de las tareas previstas en el mismo.
- b. Se entenderá por resultados de investigación los datos, conocimientos y/o información, generados por el equipo de trabajo a partir de la ejecución de las acciones previstas en el plan de trabajo del Anexo I, tangibles o intangibles, cualquiera sea su forma o naturaleza, así como cualquier derecho unido a ellos, incluidos los derechos de propiedad intelectual, tales como derechos de autor, derechos sobre diseños y modelos industriales, patentes, u otras formas de protección semejantes que sean susceptibles de protección por la legislación de patentes de invención o por otro tipo de registro legal, o aquellos resultados que no sean protegibles legalmente por patentes o por otro tipo de registro pero que puedan ser utilizados en el proceso productivo y adquieran por ello importancia económica.
- c. La propiedad sobre los mencionados resultados de investigación surgidos del presente convenio

Opción A: será de UBATEC y/o Universidad de Buenos Aires/CONICET.

Opción B: pertenecerá a las partes conforme al aporte inventivo efectuado por cada una de ellas. -

DECIMO. USO DE LOS RESULTADOS: En caso de que a partir del presente convenio surgieran resultados de investigación susceptibles de explotación o con valor comercial, [CONTRAPARTE] tendrá la opción de adquirir una licencia exclusiva para el uso y/o explotación comercial de dichos resultados por un plazo de hasta 90 días luego de finalizado el convenio. Durante este plazo, UBATEC se abstendrá de otorgar/negociar con terceros otras licencias para el uso y/o explotación comercial de los resultados. La opción de licencia deberá ejercerse mediante notificación fehaciente a la Gerencia de Asuntos Legales dentro del plazo indicado. Si se eligiese ejercer la opción, las partes darán inmediatamente comienzo a las negociaciones tendientes a celebrar el contrato de licencia dentro del plazo máximo de XXX contados a partir de la fecha de ejercicio de la Opción. Caso contrario los resultados de investigación la tecnología y/o capacidad resultante podrá ofrecerse a otro tercero interesado.-

DECIMO PRIMERO. PUBLICACIONES: [CONTRAPARTE], reconoce la necesidad de UBATEC de efectuar publicaciones y en general divulgar los resultados del Proyecto. Sin perjuicio de ello y a fin de proteger también los derechos de [CONTRAPARTE], el Representante Técnico de UBATEC entregará al Representante Técnico de la [CONTRAPARTE], el borrador que será sometido a publicación y/o la transcripción de la presentación a congreso correspondiente con una antelación de veinte (20) días a la fecha de presentación. [CONTRAPARTE], deberá contestar en un plazo no mayor a los veinte (20) días y en caso de ausencia de respuesta, UBATEC/UBA/CONICET podrá realizar la publicación pertinente. En los trabajos publicados constarán los autores, su grado de participación, así como el hecho de que el trabajo a publicar se origina en el presente Convenio. -

DECIMO SEGUNDA. UTILIZACIÓN DE LOGOS, NOMBRES, MARCAS Y/O EMBLEMAS: [CONTRAPARTE] deberá utilizar el logo, nombre, marca y/o emblema de UBATEC/UBA/CONICET en toda publicación o actividad de difusión de las tareas y/o resultados del presente convenio.

DECIMO TERCERA. CONFIDENCIALIDAD: a. Las Partes se comprometen a no revelar a terceros ninguna información técnica ni de ningún otro carácter, sea con fines comerciales o científicos, originada en la otra Parte, anterior o subsiguiente a la firma del presente.- b. Las Partes se comprometen a no revelar el resultado de las tareas que constituyen el objeto de este Convenio.- c. Las Partes se obligan a comprometer al personal que tuviera acceso a tal información a no revelarla a terceros y mantenerla estrictamente confidencial, asumiendo en forma personal

quien así obrare, la responsabilidad civil y/o penal que le fuera aplicable.- d. La confidencialidad sobre los resultados registrá por el período de duración de este convenio y durante cinco (5) años con posterioridad al mismo, salvo que las partes de común acuerdo y por escrito sean relevadas sobre aspectos de la información desarrollada que podrán divulgarse o publicarse y en qué forma; o luego de concluido el proyecto, en todos aquellos casos en que la información hubiere caído en dominio público. -

DECIMO CUARTA DURACIÓN - PRÓRROGA: El presente Convenio tendrá una vigencia de [PLAZO] - contados a partir de la firma del presente.- De estimarlo conveniente, las partes podrán renovar el plazo del Convenio por el mismo período y por única vez, previa solicitud y manifestación formal de común acuerdo, la cual deberá materializarse a través de una Adenda al presente.-

DECIMO QUINTA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS: Las Partes no podrán ceder a terceros los derechos derivados del presente Convenio, sin el consentimiento previo de la otra Parte.-

DECIMO SEXTA. RESCISIÓN ANTICIPADA – RESOLUCIÓN SIN EXPRESIÓN DE CAUSA: Las Partes acuerdan que será causal de rescisión de este Convenio el incumplimiento de las obligaciones asumidas por alguna de las Partes. En caso que una de las partes incumpla una obligación sustancial de este Convenio, y no remedie o subsane dicho incumplimiento dentro de los [] días hábiles de recibida la notificación de la otra parte exigiendo el cumplimiento de la obligación, dará derecho a la parte cumplidora a resolver el contrato sin derecho a reclamo alguno de la parte incumplidora. A fin de justificar que remedió o subsanó dicho incumplimiento deberá remitir dentro del plazo mencionado notificación y documentación por escrito que acredite fehacientemente que ha solucionado tal Incumplimiento. También podrá resolverse este Convenio cuando por razones de fuerza mayor o debido al dictado de nuevas normas legales, impidan a alguna de las partes el cumplimiento de las cláusulas del Convenio, sin que dicho incumplimiento genere el derecho a reclamarse mutuamente compensación alguna.-

DECIMO SEPTIMA. INDIVIDUALIDAD Y AUTONOMÍA DE LAS PARTES. SEGUROS: a. Las personas involucradas en las tareas que utilicen las instalaciones de UBA/CONICET/UBATEC estarán sujetos a las normas y reglamentos internos de aplicación al caso.- b. En toda circunstancia o hecho que tenga relación con este Convenio las Partes mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas y asumirán individualmente sus responsabilidades. El presente Convenio no constituye ningún tipo de sociedad,

asociación o relación de dependencia o empleo entre las Partes , y por lo tanto, las Partes no serán consideradas solidariamente responsables por ninguna cuestión de responsabilidad civil o laboral en las que hayan incurrido individualmente.- c. Con respecto a los recursos humanos aportados por cada una de las Partes destinados a la ejecución del Convenio, se deja expresamente establecido que no existirá relación de dependencia, ni habrá vínculo laboral alguno cualquiera sea su forma y/o naturaleza en relación a la otra Parte. En consecuencia, las Partes se eximen recíprocamente de cualquier reclamo, acción y/u obligación respecto del personal dependiente y/o contratistas y/o subcontratistas de la otra Parte. d. Cada una de las Partes se compromete a contar con las coberturas de seguro legalmente obligatorias de acuerdo a las actividades de su competencia. Estos seguros deberán cubrir a los agentes de UBATEC en los sitios donde se lleven a cabo la ejecución de las tareas acordadas en el Plan de Trabajo. e. El presente convenio no limita el derecho de las Partes a la celebración de otros convenios semejantes con otras instituciones.-

DECIMO OCTAVA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Ante cualquier controversia derivada de la aplicación o interpretación del presente Convenio, las Partes se comprometen a agotar las medidas tendientes a poner fin al conflicto a través de sus representantes técnicos, en caso de no poder arribar a un acuerdo se someterán a los Tribunales en lo Comercial y Civil de la Nación. .-

DECIMO NOVENA. VIGESIMA. COMUNICACIONES - NOTIFICACIONES: A todos los efectos del presente Convenio, las Partes constituyen domicilio en los consignados en el encabezamiento, o donde lo comuniquen fehacientemente en el futuro.

En prueba de conformidad se firmandos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los [DÍA DE FIRMA] días del mes de [MES DE FIRMA] del año [AÑO DE FIRMA].-

Anexo I: Plan de Trabajo